



EL CAMPO DE SAN JUAN,
ENCRUCIJADA PICTORICA DURANTE EL SIGLO XVI

Pedro MIGUEL IBAÑEZ MARTINEZ

EL CAMPO DE SAN JUAN, ENCRUCIJADA PICTORICA DURANTE EL SIGLO XVI

Pedro MIGUEL IBAÑEZ MARTINEZ

En el ángulo nordeste de la provincia de Ciudad Real se encuentra el Campo de San Juan, que en otro tiempo configuraba —junto a áreas colindantes de la provincia de Toledo— una tierra de acusada personalidad histórica: el Priorato de la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén. Nuestro estudio pretende mostrar el papel del citado territorio ciudadrealense como encrucijada de itinerarios pictóricos durante el siglo XVI. Para ello, hemos seleccionado en los archivos conqueses algunos protocolos notariales que muestran la confluencia y colaboración en esta zona de pintores toledanos, ciudadrealenses, conqueses y madrileños.

Ayer como hoy, las dos poblaciones más importantes eran Alcázar de San Juan y Campo de Criptana, y a ellas se dirigen las referencias documentales. Alcázar, conocida en los documentos como Alcázar de Consuegra en atención a la época en que Consuegra fue sede del Priorato de San Juan, tenía más de dos mil vecinos en 1594, lo que suponía una población efectiva próxima a los diez mil habitantes (1). En aquellos tiempos tal cifra adquiriría unas dimensiones relativamente considerables, si tenemos en cuenta que ciudades significadas como León, Soria o Santiago de Compostela, entre otras, apenas llegaban a los cinco mil habitantes. La santiaguista Campo de Criptana tenía por los mismos años más de mil cuatrocientos vecinos, rebasando ligeramente los seis mil habitantes (2).

El 6 de mayo de 1506 otorgaba en Cuenca el pintor madrileño Pedro de las Heras una carta de poder para «cobrar de Fernán Muñoz, pintor, vecino e abitante en la villa de Alcaçar de Consuegra, una piedra de moler colores de mi oficio, que yo le ove prestado» (3). Entre 1513 y 1542 trabaja en Cuenca un pintor denominado precisamente Hernando Muñoz. La coincidencia de nombre y apellido es demasiado notoria

(1) GONZALEZ, T.: *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*. Madrid: Imprenta Real, 1829, pág. 71.

(2) GONZALEZ, T.: *Op. cit.*, pág. 74.

(3) Archivo Histórico Provincial de Cuenca. Juan del Castillo, 1506 y 1507, n.º 2-2, f. 158 v.º

para no subrayarla, y más teniendo en cuenta las fluidas conexiones artísticas entre Cuenca y el Campo de San Juan, que se acreditarán a lo largo de la centuria. En 1506, el Hernando de Cuenca tendría unos veinte años (4). ¿Es edad suficiente para considerar al manchego Muñoz el mismo que luego pinta en Cuenca? La hipótesis podría verse reforzada por el nexo que representaba el mismo Pedro de las Heras, con obra contratada en dicha ciudad. Viendo, tal vez, buenas perspectivas profesionales, pudo reclamar al que debía ser buen amigo suyo. De confirmarse, el traslado se habría producido hacia 1508-1510, según algunas declaraciones vertidas en el proceso inquisitorial contra el platero Juan de la Plata (5). También podría ser el Muñoz de Alcázar de San Juan padre del que luego trabaja en Cuenca.

Quedaría así abierta una ruta artística entre los llanos ciudadrealeños y las crestas calizas conquenses, precediendo en una quincena de años al más ilustre vínculo producido entre ambos territorios durante el siglo XVI, el representado por Fernando Yáñez de la Almedina. En efecto, en 1525 llegaba a Cuenca desde su villa natal el pintor almedinense (6), para realizar una amplia producción en esta ciudad.

Un segundo episodio significativo de contactos interregionales se produce en 1577. El 20 de junio, el pintor conquense Gonzalo Gómez redacta poder para «cobrar de Myguel Barroso, vezino de la villa de Alcazar de Consuegra, veynte ducados que me debe por vna obligacion y mas las costas y salarios contenydos en la dicha obligacion» (7). De lo afirmado en el documento queremos destacar dos hechos. En primer lugar, subrayar la inequívoca colaboración profesional entre Gonzalo Gómez, por aquellos años el más importante pintor conquense, con el manchego Barroso, más que en la propia ciudad de Cuenca en las tierras originarias del pintor últimamente citado. En segundo, reafirmar la procedencia ciudadrealeña —y no toledana, como a veces se ha sostenido— de Miguel Barroso. Nos detendremos en esta última problemática.

(4) Archivo Diocesano de Cuenca: *Proceso contra Juan de la Plata*. Inquisición, leg. 77, n.º 1124, f. 27 r.

(5) Declara Hernando Muñoz que conoce desde hace diez o once años (y esto en 1520) tanto al procesado, Juan de la Plata, como el acusador, el pintor conquense Luis Montero (ADC, *Proceso contra Juan de la Plata*, doc. cit., f. 26 r.). El dato coincidente puede utilizarse para imaginar una llegada de Muñoz a Cuenca en esas fechas. Pero podría ser también indicativo de la mayoría de edad y asunción de responsabilidades profesionales y públicas por parte del pintor, acabado entonces su ciclo de aprendizaje.

(6) Véase IBAÑEZ MARTINEZ, P. M.: «Regreso a La Mancha del pintor Fernando Yáñez de la Almedina». *Cuadernos de Estudios Manchegos*, n.º 17 (1987), págs. 142-153.

(7) AHPC, Gaspar de San Martín, 1577, n.º 639, s. f.

Ceán Bermúdez consideró a Barroso nacido en Consuegra el año 1538. Zarco Cuevas plantea algunas reflexiones diferenciadoras: en la documentación existente sólo se le considera «vecino de Consuegra», mientras que el último deseo del pintor de ser enterrado en Alcázar de San Juan «tal vez indique que en esta última ciudad vio la luz Barroso» (8). Según declaraciones del padre Sigüenza, que le trató personalmente durante los años que el artista trabajó para El Escorial (desde 1587 a 1590, en que murió), era Barroso hombre de ingenio y gran cultura humanística, conocedor del latín y quizá del griego, además de versado en disciplinas como arquitectura, perspectiva y música. Gran parte de estos conocimientos los habría adquirido siendo mancebo, al formarse en el taller de Gaspar Becerra. Pero, al margen de su etapa y obra escurialense, son muy reducidos los datos que se poseen del pintor, lo que conlleva inseguridad en la crítica histórica (9). Es por ello que, en una biografía tan raquítica de noticias, documentos como el poder redactado por Gonzalo Gómez cobran su verdadera importancia. Da cuenta del pintor manchego en un momento ignorado de su vida, mediados de la década de los setenta. Y deja bien claro que, en 1577, donde esta avecinado era en el mismo Alcázar de San Juan y no en Consuegra: «Myguel Barroso, vezino de la villa de Alcazar de Consuegra». Ahora, es inevitable recordar el encargo de que los restos del artista, que falleció en El Escorial el 17 de septiembre de 1590, debían ser trasladados a la Iglesia de San Francisco de Alcázar de San Juan. Su temprano avecinamiento en Alcázar, y el deseo de ser enterrado allí (transportándose su cuerpo, no se olvide, desde casi doscientos kilómetros de distancia), asegurarían con bastante firmeza que el lugar de nacimiento de Miguel Barroso es Alcázar de San Juan y no Consuegra.

En la siguiente década es Campo de Criptana la población que se constituye en lugar de encuentro. Los nombres implicados son los de los pintores conquenses Martín Gómez el Joven (hijo precisamente de Gonzalo Gómez) y Pedro Muñoz de Aguilar, y los toledanos Blas de Prado y Mateo de Paredes. El 25 de mayo de 1589 otorgaban poder Pedro Muñoz y varios fiadores en favor de Martín Gómez, «para que... nos podays obligar... como vuestros fiadores e principales pagadores... que vos, al dicho

(8) ZARCO CUEVAS, J.: *Pintores españoles en San Lorenzo el Real de El Escorial (1566-1613)*, Madrid, 1931, pág. 53.

(9) Subraya Zarco Cuevas que «aparece por primera vez su nombre a principios del año 1585, en que se llamó desde su patria a Toledo para tasar unos cuadros, hecho demostrativo de que era ya conocido como perito en su arte» (C. ZARCO, J., *ibidem*). Y Angulo Iñiguez insiste en los mismos términos: «Con anterioridad a su presencia en El Escorial sólo constan sus estudios con Becerra... Sabemos que en 1585 residía en Toledo...» (ANGULO, D.: *Pintura del Renacimiento*, «Ars Hispaniae, XII», Madrid, 1954, pág. 290).

Martin Gomez, e yo el dicho Pedro Muñoz de Aguilar haremos e pintaremos a Blas de Prado e Mateo de Paredes, pintores, vecinos de la cibdad de Toledo, la mitad de un retablo que en los susodichos se remato para la Iglesia de la villa del Campo de Quintana (sic)...» (10). Como se observa, en estos momentos se encontraba el Campo de San Juan mediatizado por dos focos pictóricos dominantes: toledano y conquense. Se hacía notar la ausencia del artista de la tierra, Miguel Barroso, ahora trabajando para el monasterio de El Escorial (11).

Algunos meses después, el 10 de septiembre de 1589, Gómez y Muñoz de Aguilar formalizaban escritura constituyente de una compañía de pintores. Tal fórmula asociativa era habitual en la época. Todas las obras contratadas en el distrito de Campo de Criptana y en el obispado de Cuenca se dividirían entre ambos artistas a partes iguales, «e cada vno haga su mitad puniendo los recaudos e oficiales nezesarios para ello». A su vez, Martín Gómez y Pedro Muñoz tenían compromiso con Blas de Prado y Mateo de Paredes para cederse un tercio de cada obra concertada en 12 leguas a la redonda de la villa de Campo de Criptana. En este caso, Gómez y Aguilar se repartirían con igualdad su parte correspondiente (12).

Son varios los trabajos que se citan en los documentos. Nos referíamos anteriormente a un retablo para la Iglesia de Campo de Criptana, concertado por los toledanos Prado y Paredes, y en el que tomarían parte a su vez Gómez y Aguilar. El 10 de septiembre de 1589 cedía Pedro Muñoz a Martín Gómez su lote en dicha obra a cambio de 50 ducados (13). Otro retablo aludido es el de la ermita de la Vera Cruz, también de Criptana, concertado por Muñoz y Gómez y que realizaría este último en solitario (14). La presencia de los pintores conquenses en la zona habría de persistir durante años, constatándose también la aparición de practicantes de otros oficios artísticos. El 26 de septiembre de 1592, el bordador conquense Alonso Martínez otorgaba poder de cobro a Martín Gómez, para que percibiese en su nombre 60 ducados que le debían varios vecinos de Criptana «por vn contrato que me hicieron e otorgaron ante Martín Alonso, escriuano de la dicha villa» (15).

(10) AHPC, Juan González de Rueda, 1589, n.º 561, f. 740 r.

(11) Pintó dos grandes trípticos de la Pentecostés y la Ascensión destinados al patio de los Evangelistas, y otros dos cuadros pequeños del Salvador y la Virgen para las sobrepuestas del coro (ZARCO, J. *ibidem*).

(12) AHPC, Pedro de Valenzuela, 1589, t. II, n.º 618, f. 1057.

(13) AHPC, Pedro de Valenzuela, 1589, t. II, n.º 618, ff. 1053-1056.

(14) AHPC, Pedro de Valenzuela, 1589, t. II, n.º 618, f. 1057 v.º.

(15) AHPC, Gabriel de Valenzuela, 1592, n.º 508, f. 724.

DOCUMENTOS

1

El pintor madrileño Pedro de las Heras reclama una piedra de moler colores al pintor Fernando Muñoz, vecino de Alcázar de San Juan (6-V-1506).

Poder de Pedro de las Heras. Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Pedro de las Heras, pintor, vecino de la villa de Madrid.... otorgo todo mi poder... a vos Francisco, criado de Fernando Cavaravallo, vecino de la noble cibdad de Cuenca, que estades absente, especialmente para que por mi y en mi nombre e para mi mismo, podades... cobrar de Fernan Muñoz, pintor, vecino e abitante de la villa de Alcaçar de Consuegra, vna piedra de moler colores de mi oficio, que yo le cove prestado... Cuenca, a seis dias del mes de mayo... de mill e quinientos e seys años... Juan del Castillo, escriuano publico (*Rúbrica*). Pedro de las Heras (*Rúbrica*).

AHPC, Juan del Castillo, 1506 y 1507, n.º 2-2, ff. 158 v.º-159 r.

2

El pintor conquense Gonzalo Gómez otorga poder para cobrar una deuda de Miguel Barroso, vecino de Alcázar de San Juan (20-VI-1577).

Para Lucas Sanchez. Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Gonzalo Gomez pintor, vezino de Cuenca.... otorgo todo my poder... a vos Lucas Sanchez, vezino de la dicha cibdad, que esta presente, para que por my y en my nonbre podays... cobrar de Myguel Barroso, vezino de la villa de Alcazar de Consuegra, beynte ducados que me debe por una obligacion y mas las costas y salarios contenydos en la dicha obligacion, y de lo que rescibiere y cobrare pueda dar sus cartas de pagos... Cuenca, a beynte dias del mes de julio de myll y quinientos y setenta y siete años... testigos Baltasar de la Torre, escriuano, y Julian de Torres, y Alonso Maeso, molinero, e yo Gaspar de San Martin, escriuano... (*Rúbrica*) Gonçalo Gomez (*Rúbrica*).

AHPC, Gaspar de San Martín, 1577, n.º 639, s. f.

3

Los pintores conquenses Martín Gómez el Joven y Pedro Muñoz de Aguilar comparten un retablo para la Iglesia del Campo de Criptana con los pintores toledanos Blas de Prado y Mateo de Paredes (25-V-1589).

Sean quantos esta carta de poder vieren como yo Diego de Veles, tintorero, e Yuste de Buendia, mercader, e Juan Perez, e Alonso Martinez, bordadores, y Agustin Cano de Aguilar, monedero, y Xil Miguel, platero, e Pedro Muñoz de Aguilar, pintor, veçinos todos de esta çibdad de Cuenca.... otorgamos todo nuestro poder... a vos Martin Gomez, pintor, veçino... de Cuenca, especialmente para que... nos podays obligar... como vuestros fiadores e principales pagadores de vos, el dicho Martin Gomez, y Pedro Muñoz de Aguilar.... que vos, el dicho Martin Gomez, e yo el dicho Pedro Muñoz de Aguilar haremos e pintaremos a Blas de Prado e Mateo de Paredes, pintores, veçinos de la çibdad de Toledo, la mitad de vn retablo que en los susodichos se remato para la iglesia de la villa del Campo de Quintana, lo qual abes de haçer e pintar de dorado y estoñado solamente, conforme a la traça e condiciones que los susodichos estan obligados a haçer el dicho retablo... Cuenca, a veynte cinco dias del mes de mayo de mill e quinientos y ochenta e nueve años. Testigos Juan Baptista de Rueda, e Alonso Lopez de Cañas, e Juan de Molina el Viejo, e Juan de Aguirre, veçinos de Cuenca... Yuste de Buendia (*Rúbrica*), Diego de Ucles (*Rúbrica*), Juan Perez (*Rúbrica*), Alonso Martinez (*Rúbrica*), Gil Miguel (*Rúbrica*), Agustin Cano de Aguilera (*Rúbrica*), Pedro Muñoz de Aguilar (*Rúbrica*), Françisco Lopez de Cañas (*Rúbrica*). Paso ante mi Juan Gonzalez de Rueda escriuano (*Rúbrica*).

AHPC, Juan González de Rueda, 1589, n.º 561, ff. 739-741.

4

Asociación entre los pintores Martín Gómez, Pedro Muñoz, Blas de Prado y Mateo de Paredes, para repartirse las obras contratadas en doce leguas a la redonda de Criptana (10-IX-1589).

Martin Gomez e qonsortes. Sean quantos esta carta de compania vieren como yo Pedro Muñoz, pintor, vezino de la çibdad de Cuenca, de la vna parte, e yo Martin Gomez, pintor, vezino de la dicha çibdad, de la otra dezimos que somos convenidos e concertados el vno con el otro y el otro con el otro de hazer compania en la forme y horden siguiente:

— Que todas las obras que dentro de tres años salieren a qualquier de nos, ansi por horden del prouisor de este obispado qe es o fuere, como de partes, como en todo el Campo de Critana y su distrito, y en todo el obispado de Cuenca, ayan de ser y sean para entramos y se ayan de partir e partan de por medio, e cada vno haga su mitad puniendo los recaudos e oficiales nezesarios para ello, como sean de çinquenta ducados arriba.

— Yten, que por quanto tenemos hecho contrato con Blas de Prado y Mateo de Paredes, pintores, veçinos de la çibdad de Toledo, en que estamos obligados que si alguna obra se adquiriere en doce leguas a la redonda de la villa del Campo de Critana, adquiriendola e concertandola nosotros, les ayamos de dar y demos la terçia parte de ella, e si ellos la adquirieren e concertaren, nos ayan de dar a nosotros la terçia parte, que se entienda que

esta compania que tenemos hecha con los susodichos se a de guardar, y la parte que nosotros vbieremos de aver de las tales obras a de ser por mitad para entramos a dos, como de suso se declara en el capitulo antes de este.

— Yten, con condiçion que por quanto tenemos tratado de tomar vna obra en la dicha villa del Campo de Critana para la hermita de la Vera Cruz de la dicha villa, que es un retablo, que en este no he de tener parte yo, el dicho Pedro Muñoz, si no que yo, el dicho Martin Gomez, lo he de hazer a mi costa y riesgo e cobrar el precio de el para mi.

— Yten, que por quanto podria ser que en la cobrança de las dichas obras alguno de nos cobrase, que seamos obligados e nos obligemos dentro de seis dias de como qualquier de nos cobrare alguna cosa a cuenta de las dichas obras, aya de acudir y acuda al otro con la mitad de lo que cobrare, so pena que por ello seamos executados con mas las costas...

— Otrosi, con condiçion que si alguno de nos encubriere alguna obra de las que han de ser de la dicha compania, que sea obligado e nos obligemos de pagar al otro la mitad del precio de lo que la obra se averiguare valer, aunque no aya hecho parte en ella, por averse la encubierto.

— Otrosi, por quanto avemos de ser obligados a cunplir los contratos que qualquier de nos hiziere sobre las dichas obras, que si acaso qualquier de nos no cunpliere al plazo su parte y al otro se diere molestia, o estuviere preso, nos obligamos de pagar el vno al otro vn ducado de salario por cada vn dia que qualquier de nos estuviere preso... e lo firmamos de nuestros nonbres... Que fue fecha y otorgada en la dicha çibdad de Cuenca, a diez dias del mes de setiembre de mill e quinientos e ochenta y nueve años... testigos Alonso Martinez e Françisco de Carabias, bordadores, y Matia Fernandez, escultor, veçinos de Cuenca, e yo Pedro de Valençuela, escriuano publico (*Rúbrica*)... Pedro Muñoz de Aguilar (*Rúbrica*), Martin Gomez (*Rúbrica*).

AHPC, Pedro de Valenzuela, 1589, t. II, n.º 618, ff. 1057-1060.

5

Pedro Muñoz cede su parte del retablo de la iglesia de Criptana a Martín Gómez (10-IX-1589).

Pedro Muñoz e qonsortes. Fecho para Pedro Muñoz. Sean quantos esta carta de obligaçion e concierto e yndenidad vieren como yo Pedro Muñoz, pintor, vezino de la çibdad de Cuenca, de la vna parte, e yo Martin Gomez, pintor, vezino de la dicha çibdad, como principal deudor, e yo Matia Fernandez, escultor, e yo Françisco de Carabias, bordador, veçinos de la dicha çibdad, como sus fiadores e principales pagadores, todos tres juntamente de mancomun... dezimos que por quanto nosotros, los dichos Pedro Muñoz y Martin Gomez, tenemos concertado el hazer vna parte del retablo para la yglesia del Campo

de Critana, y a ello estamos obligados e dado fianças, e somos convenidos e concertados de que toda la dicha obra la haga yo el dicho Martin Gomez, e yo el dicho Pedro Munoz le cedo el derecho que tengo al hazer la dicha obra, e que por ello me da çinquenta ducados e mas lo que me pertenecía a pagar de los gastos que el dicho Martin Gomez a hecho sobre ella, y se me paguen los çiento e çinquenta reales luego, e los quatroçientos reales para la segunda paga que se a de hazer del dicho retablo, que sera para el dia del año nuevo del año de mille quinientos e noventa años, e que el dicho Martin Gomez e sus fiadores me sáquen yndene a mi e mis fiadores de la obligacion que tenemos hecha sobre el hazer de la dicha obra. Y con condiçion, que porque sobre el hazer de la dicha obra el concejo de la dicha villa trata pleyto con otro ofiçial sobre el hazerla, que si se declarara antes del segundo plazo avella de hazer el tal ofiçial, que solamente yo el dicho Pedro Muñoz aya de llevar y lleve çien reales a la mitad del gasto fecho por el dicho Martin Gomez que me pertenecía a pagar, quede libre del demas de los dichos çien reales, e aya de volver çinquenta reales de los çiento e çinquenta reales que se me dan luego por el dicho Martin Gomez, a el o quien por el lo vbiere de aver. Por tanto, yo el dicho Pedro Muñoz, cunpliendo de mi parte lo que soy obligado por esta presente carta otorgo e conozco que cedo, renuncio y traspaso a el dicho Martin Gomez la parte que tengo en la dicha obra del Campo de Critana, para que la pueda hazer como si el solo la tuviera, que para ello le cedo mis açiones e derechos reales y personales... E nosotros los dichos Martin Gomez, e Matia Hernandez, e Francisco de Carabias, debaxo de la dicha mancomunidad nos obligamos de dar e pagar a vos, el dicho Pedro Muñoz, o a quien por vos lo vbiere de aver, los dichos quatroçientos reales para el dicho dia del año nuevo de mill e quinientos e noventa años, que es quando se a de hazer la paga segunda a mi el dicho Martin Gomez..., nos obligamos que por razon de la dicha obligacion e fiança que vos, el dicho Pedro Munoz, e vustos fiadores, hizistes para hazer la dicha obra, no pagareis ni lastareis ninguna cosa, antes os sacaremos a par e a salvo, e yndenes de ella, so pena que si algo pagaredes os lo pagaremos luego como de ello çonste, y por ello seamos executados con mas las costas, y si acaso vos o los dicho fiadores, o qualquiera de ellos o vos, estuviereis presos por la dicha razon nos obligamos de os pagar por cada vn dia que estuviereis preso qualquiera de vos vn ducado de salario por cada vn dia... E lo firmamos de nuestros nombres, e yo este escriuano doy fee conozco los otorgantes. Que fue fecha y otorgada en la dicha çibdad de Cuenca, a diez dias del mes de setiembre de mill e quinientos y ochenta e nueve años, siendo testigos presentes Luis Galan, y Gabriel Garcia, y Pedro de Santos el moço, estantes en Cuenca, e yo Pedro de Valençuela, escriuano publico (*Rúbrica*). Francisco de Carauias (*Rúbrica*), Matia Fernandez (*Rúbrica*), Martin Gomez (*Rúbrica*), Pedro Muñoz de Aguilar (*Rúbrica*).

AHPC, Pedro de Valenzuela, 1589, t. II, n.º 618, ff. 1053-1056.

6

Martín Gómez y su hermano Francisco reciben poder del bordador con-
quense Alonso Martínez, para cobrarle una deuda en Campo de Criptana (26-
IX-1592).

Sean quantos esta carta de poder vieren como yo Alonso Martinez, bordador, veçino... de Cuenca.... otorgo todo mi poder... a vos Martin Gomez, pintor, veçino de esta ciudad, e Francisco Gomez, vuestro hermano, a entramos a dos juntamente.... para que por mi y en mi nombre, e ansi como yo mismo e para mi, podais demandar... de Juan de Lama, e Christoual Lopez, de Diego Lopez, e Juan Basco, e Francisco Ximeno, e Juan Romero, e Francisco Sanchez de Alarcos, e Alonso Martinez Valiente, veçinos de la villa del Campo de Critana... sesenta ducados que a mi me restan deuiendo por vn contrato que me hizieron e otorgaron ante Martin Alonso, escriuano de la dicha villa... Cuenca, a veynte e seis dias del mes de setiembre de mill e quinieritos e noventa e dos años, a lo qual fueron testigos Pedro Collado, correo, e Juan del Val, e Antonio de Alcozer, veçinos de la dicha ciudad de Cuenca.... Alonso Martinez (*Rúbrica*). Paso ante mi Gabriel de Valençuela escriuano (*Rúbrica*).

AHPC, Gabriel de Valenzuela, 1592, n.º 508, f. 724.